

LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y EL ACCESO DE LAS MUJERES AL FINANCIAMIENTO EN LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DEL ESTADO DE TABASCO

Mtro. Jesús Alberto Morales Méndez¹

Dra. Ana Bertha Vidal Fóci²

C. Juan Arturo Cadena Méndez

RESUMEN

Los instrumentos de gestión pública como los Planes Nacionales, Estatales y los Programas Sectoriales muestran los objetivos, estrategias y líneas de acción de los distintos niveles de gobierno; el presente estudio tiene como objetivo analizar esta planeación gubernamental federal y en el Estado de Tabasco, para conocer la visión que tienen los gobiernos actuales sobre la perspectiva de género y el acceso de las mujeres al financiamiento de proyectos de inversión. En la actualidad, el papel de la mujer ha tomado fuerza en el ámbito político, económico y social; en este contexto, el empoderamiento de las mujeres permite su desarrollo personal y profesional, dotándola de las herramientas necesarias para ello. Aunque la perspectiva de género ha sido un tema transversal en las políticas públicas, lo cierto es que no hay acciones específicas en el Estado de Tabasco sobre el acceso de las mujeres al financiamiento. Tanto a nivel federal como estatal existe trabajo por realizar, ya que se deben dotar a las instituciones encargadas de las políticas públicas hacia las mujeres y se debe reforzar el marco normativo en la materia.

Palabras clave: Tabasco, Planeación Gubernamental, Perspectiva de Género

¹ Maestro en Administración Pública, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, alberto1289@hotmail.com

² Doctora en Economía, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, berthafocil@hotmail.com

Antecedentes

En Tabasco, de acuerdo con el INEGI en su Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, para el 2015, de los 1,700,748 habitantes, el 52.9% son mujeres. Sin embargo, de los 915,172 ocupados, el 36.6% son del sexo femenino. La tasa de informalidad laboral en mujeres en la entidad es de 66.8%. Para ese mismo año 22,951 mujeres estaban ocupadas pero no percibían algún ingreso. En otro rubro, de los 44,604 empleadores en Tabasco, solo el 17.7% son mujeres, es decir 7,895 personas (Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 2016). Lo anterior se traduce en que existe poca participación de las mujeres en las actividades empresariales.

Además, pese a que en el año 2004 surgió el programa Van Mujeres en el Gobierno del Estado de Tabasco, el cual tuvo como objetivo incorporar a las mujeres al desarrollo económico mediante créditos ágiles, con bajas tasas de interés y adecuados a sus necesidades, destinados a generar o fortalecer proyectos de inversión viables y rentables en los giros agropecuarios, de comercio o de servicios. Este no generó los resultados esperados debido a la falta de identificación de las mujeres objetivo del programa, localizadas en los municipios de mayor marginación, se realizaban filtros político-electorales partidistas para su otorgamiento, no existía claridad en las formas de recuperación de los recursos, no se realizaban estudios serios sobre la viabilidad de los proyectos, no se capacitaba a las beneficiarias sobre habilidades gerenciales y administrativas, además que los ingresos que generaban esos proyectos eran destinados a rubros elegidos por sus cónyuges (Tuñón, et al., 2007).

En el Estado de Tabasco hoy en día se están implementando políticas con perspectiva de género; el Plan Estatal de Desarrollo, los Programas Sectoriales, encaminan acciones para alcanzar una igualdad entre hombres y mujeres. Además que se cuenta con el Instituto Estatal de las Mujeres, al cual se destinan recursos para ejecutar acciones en pro de este género.

Por otro lado, el poder legislativo ha creado leyes en la materia, como la Ley Estatal de Acceso a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Tabasco.

No obstante, se requieren fortalecer estas medidas para empoderar a las mujeres y colaborar en el desarrollo de estas; generando la necesidad de crear programas que potencialicen sus aptitudes. En este orden de ideas, se ha planteado que existe un difícil acceso de las mujeres al crédito, por lo que es importante que la administración gubernamental cree programas de financiamiento proyectos de inversión para mujeres, que sean integrales.

Políticas públicas con perspectiva de género

La perspectiva de género en las políticas públicas en México, más que buscar la equidad, da respuesta a lo contenido en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como diversos estatutos y tratados internacionales. El gobierno de la República cuenta con la responsabilidad de que los valores instituidos por organismos internacionales sean respetados en México, cuenta de ello es lo concerniente a la eliminación de la discriminación contra las mujeres.

Las políticas públicas deben de proteger los principios de igualdad y no discriminación entre mujeres y hombres. En este orden de ideas, no debe existir la discriminación y las prohibiciones al acceder a programas públicos, debido a que el Estado debe generar las condiciones de igual a todos los grupos sociales y poblacionales.

La no discriminación tiene como objeto alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres, reconociendo las diferencias entre ellos. La perspectiva de género implica detectar la existencia

de trato desigual por cuestión de género. En la gestión pública y sus instrumentos no deben existir diferencias para acceder a las oportunidades y derechos.

Los instrumentos de política pública deben de establecerse con base en un diagnóstico que incluya la situación de las mujeres frente al Estado y la sociedad, evaluando el impacto de las políticas en hombres y mujeres, con lo que se tendría lo necesario para replantear las estrategias existentes.

Se deben incrementar las acciones de divulgación y concientización sobre la equidad de género, equilibrar la posición de las mujeres con respecto a sus opuestos, para que desaparezca la desigualdad (Sanchez, 2013).

En México, se requieren de leyes, programas de gobierno y de financiamientos de proyectos que contrarresten la problemática relacionada con las condiciones de vida de las mujeres. Algunos de los problemas prioritarios necesitan la atención de todos los niveles de gobierno, de la concurrencia de recursos técnicos y humanos para impulsar los cambios que se requieren en las dependencias de gobierno y sus programas. La salud, educación e inserción laboral de las mujeres son algunos problemas prioritarios.

La perspectiva de género tiene el potencial suficiente para transformar culturalmente las concepciones acerca de lo masculino y de lo femenino en la sociedad actual, sus normas de convivencia, abriendo mayores espacios para las mujeres (Tepichin, 2012).

Es importante mencionar, que en México desde el año de 1975 que se aborda la problemática de la desigualdad entre hombres y mujeres. Cuarenta años después, en el presente 2016, es necesario fortalecer las acciones que se están realizando en pro de la equidad de género para

superar estos problemas. La educación, la capacitación y el ajuste de los marcos normativos serán los medios para alcanzar este propósito (Zafra, 2005).

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

En este documento, se encuentra la Meta Nacional “II. México Incluyente”, en el cual se muestran los siguientes objetivos y líneas de acción relacionadas con el desarrollo social:

- Objetivo 2.1. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población.

Estrategia 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa.

Estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva.

- Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social.

- Objetivo 4.8. Desarrollar los sectores estratégicos del país.

Estrategia 4.8.5. Fomentar la economía social.

En lo que respecta al desarrollo de proyecto, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece lo siguiente en la Meta Nacional “México Próspero”:

- Objetivo 4.1: Mantener la estabilidad macroeconómica del país.

Estrategia 4.1.3. Promover un ejercicio eficiente de los recursos presupuestarios disponibles, que permita generar ahorros para fortalecer los programas prioritarios de las dependencias y entidades.

Estrategia 4.2.5. Promover la participación del sector privado en el desarrollo de infraestructura, articulando la participación de los gobiernos estatales y municipales para impulsar proyectos de alto beneficio social, que contribuyan a incrementar la cobertura y calidad de la infraestructura necesaria para elevar la productividad de la economía.

- Objetivo 4.2: Democratizar el acceso al financiamiento de proyectos con potencial de crecimiento.

Estrategia 4.2.1. Promover el financiamiento a través de instituciones financieras y del mercado de valores.

Estrategia 4.2.2. Ampliar la cobertura del sistema financiero hacia un mayor número de personas y empresas en México, en particular para los segmentos de la población actualmente excluidos.

Estrategia 4.2.3. Mantener la estabilidad que permita el desarrollo ordenado del sistema financiero, incluyendo los sectores de aseguramiento y ahorro para el retiro.

- Objetivo 4.2: Democratizar el acceso al financiamiento de proyectos con potencial de crecimiento.

Estrategia 4.2.2. Ampliar la cobertura del sistema financiero hacia un mayor número de personas y empresas en México, en particular para los segmentos de la población actualmente excluidos.

Estrategia 4.2.4. Ampliar el acceso al crédito y a otros servicios financieros, a través de la Banca de Desarrollo, a actores económicos en sectores estratégicos prioritarios con dificultades para disponer de los mismos, con especial énfasis en áreas prioritarias para el desarrollo nacional, como la infraestructura, las pequeñas y medianas empresas, además de la innovación y la creación de

patentes, completando mercados y fomentando la participación del sector privado sin desplazarlo.

En cuanto al acceso de las mujeres al crédito, en la Meta Nacional “México Próspero” se menciona los siguientes objetivos y estrategias:

- Objetivo transversal 3: Promover el acceso de las mujeres al trabajo remunerado, empleo decente y recursos productivos, en un marco de igualdad.

Estrategia 3.1 Incrementar la participación de las mujeres en el trabajo remunerado.

Estrategia 3.1 Incrementar la participación de las mujeres en el trabajo remunerado.

Estrategia 3.2 Promover el acceso de las mujeres al empleo decente.

Estrategia 3.2 Promover el acceso de las mujeres al empleo decente.

Estrategia 3.3 Realizar las reformas necesarias al marco legal y regulatorio para facilitar el acceso de las mujeres al financiamiento productivo.

Estrategia 3.4 Promover el acceso de las mujeres a la propiedad de tierra, agua, tecnología e información de mercados, para fines productivos (Gobierno de la República, 2013).

Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación Contra las Mujeres

De acuerdo con este documento, las instituciones públicas tienen el deber de coadyuvar en favor de las mujeres. Hace mención que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se realizó sobre la base de establecer acciones de políticas públicas que incorporen la perspectiva de igualdad de género.

Este programa también conocido como PROIGUALDAD 2013-2018 tiene como estrategia aplicar la perspectiva de género de forma transversal; busca prevenir y sancionar la violencia de género, fortalecer las capacidades de las mujeres, promover acciones que promuevan la participación de las mujeres en todos los niveles de educación y áreas de investigación, que las mujeres tengan acceso a trabajos mejor remunerados y a contar con una actividad microempresarial. Todo lo anterior, de acuerdo con el programa, tendrá que venir acompañado con la armonización de la legislación nacional con las convenciones y tratados que en el contexto internacional existen sobre los derechos de las mujeres.

El programa en análisis, cuenta con el objetivo transversal 3 que se denomina “Promover el acceso de las mujeres al trabajo remunerado, empleo decente y recursos productivos, en un marco de igualdad”, el cual menciona que se necesita que las mujeres tengan una mayor participación en los mercados de trabajo, que generen sus propios ingresos de modo que cuenten con los recursos económicos suficientes para desarrollar sus potencialidades económicas y productivas.

Es necesario que las mujeres cuenten con todos los elementos para enfrentar situaciones de violencia, dependencia, exclusión y confinamiento; además que México debe aprovechar el recurso humano femenino para impulsar su desarrollo y crecimiento económico.

La carga histórica de las mujeres sobre el trabajo doméstico y las condiciones de desigualdad han limitado la participación de las mujeres en las actividades productivas. Las estrategias de este objetivo coadyuvaran a cumplir lo estipulado en los Ejes del Plan Nacional de Desarrollo (PND) llamados “México Próspero” y “México Incluyente”, además, se vincula con siete objetivos de las metas nacionales (Gobierno de la República, 2013).

Tabla 1. Líneas de acción de la estrategia 3.3 “Realizar las reformas necesarias al marco legal y regulatorio para facilitar el acceso de las mujeres al financiamiento productivo” del objetivo transversal 3 que se denomina “Promover el acceso de las mujeres al trabajo remunerado, empleo decente y recursos productivos, en un marco de igualdad” del “Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres”

Líneas de acción	Tipo de línea de acción	Dependencia/entidad encargada del seguimiento
3.3.1 Impulsar la creación de la Banca para la Mujer, como banca de desarrollo con asesoría financiera, técnica, tecnológica y comercial a emprendedoras.	Específica (SE)	SE
3.3.2 Incentivar que las cajas y cooperativas accedan a los fondos del micro-financiamiento con esquemas amigables para las mujeres.	Específica (SE)	SE
3.3.3 Facilitar el acceso a financiamiento y capital para emprendedoras	Específica (SE)	SE
3.3.4 Impulsar la formación de capacidades administrativas y financieras de las mujeres para desarrollar proyectos productivos.	Específica (SE, Sedesol y Sagarpa)	SE
3.3.5 Consolidar proyectos productivos de mujeres en la micro, pequeña y mediana empresa.	Específica (SE y Sedesol)	SE
3.3.6 Articular cadenas productivas y comerciales de micro y Pymes de emprendedoras mediante incentivos crediticios, capacitación y acompañamiento institucional integral.	Específica (SE y Sedesol)	SE
3.3.7 Facilitar el acceso de las mujeres a los créditos y fondos que promuevan sus posibilidades emprendedoras.	Específica (SE)	SE
3.3.8 Diseñar proyectos de economía social para emprendedoras con perspectiva de inversión rentable no asistencialista	Específica (SE, Sedesol y Sagarpa)	SE
3.3.9 Introducir la perspectiva de género en los contratos constitutivos de los fondos establecidos para proyectos productivos.	Específica (SE, Sedesol y Sagarpa)	SE
3.3.10 Generar las estadísticas económicas para conocer y evaluar la situación económico-financiera y su impacto en el bienestar de las mujeres	Específica (SNIEG)	Inmujeres

Fuente: (Gobierno de la República, 2013).

Programa Regional de Desarrollo del Sur-Sureste 2014-2018

En este documento se muestra en el objetivo 1, el de Impulsar programas que eleven la productividad en la región Sur-Sureste y sectores de la economía, este cuenta con la estrategia 1.4 que se refiere a fomentar la generación de empleos formales (Gobierno de la República, 2014).

Plan Estatal De Desarrollo 2013-2018

En el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 del Gobierno del Estado de Tabasco, se presentan los siguientes ejes, objetivos y estrategias relacionados con la temática de la investigación:

Eje 3. Política económica para la competitividad, la productividad y el empleo.

- Objetivo 3.6. Lograr la reactivación productiva del medio rural a través de la participación activa y el emprendimiento de sus habitantes en el desarrollo de sus propias capacidades y en la generación de pequeños agronegocios.

Estrategias 3.6.1 Incrementar los apoyos directos a los pequeños productores, destinados a construir nuevas unidades de producción y microempresas rurales agropecuarias para aumentar las opciones de empleo.

- Objetivo 3.1.3 Ampliar la cobertura de programas y fondos de financiamiento a las MIPYMES.

Estrategia 3.13.1 Establecer en conjunto con las autoridades municipales, el programa de promoción de esquemas de financiamiento.

Eje 6. Una nueva política de desarrollo social para la vigencia plena de los derechos humanos con equidad de género.

- Objetivo 6.4 Mejorar la participación de la mujer en el contexto social, promover su empoderamiento y fomentar el respeto a sus derechos.

Estrategia 6.4.1 Fomentar el conocimiento y respeto a los derechos de la mujer para mejorar su calidad de vida.

Estrategia 6.4.4 Incrementar las posibilidades de autonomía económica de las mujeres en la entidad (Gobierno del Estado de Tabasco, 2013).

Programa Especial de Desarrollo Rural 2013 – 2018

Este Programa Especial derivado del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, menciona en su introducción que contempla el apoyo hacia los productores rurales y de manera especial a las mujeres productoras, por medio de la capitalización de sus unidades de producción, de modo que puedan constituirse como pequeñas empresas; agregando valor a las cadenas productivas impulsando el emprendimiento. De igual forma se pretende que los productores inviertan sus ahorros con el fin de elevar su competitividad y desarrollo.

En la parte diagnóstica se menciona que en gobiernos anteriores se eliminó el componente de desarrollo rural, con lo que se redujo la atención a los productores de las localidades focos de pobreza y a los grupos sociales prioritarios como las mujeres, las personas de la tercera edad, la población indígena, los jóvenes y las personas con alguna discapacidad, a los que se les destinaba recursos para crear pequeños negocios que por lo común no eran del sector agropecuario, sino eran de giros como restaurantes turísticos, talleres de costura y artesanales, panaderías, tortillerías, cibercafés, pequeñas tiendas, locales comerciales, proyectos ecoturísticos, plantas purificadoras de agua y carnicerías.

Como prospectiva se plantea que por medio de las estrategias de este plan especial se apoyará a los proyectos que generen empleos, dando prioridad a los que sean emprendidos por mujeres y grupos organizados de estas; buscando que por medio del ahorro las mujeres campesinas financien sus proyectos. Uno de las fuentes de financiamiento que se utilizará para este

cometido es el Fondo de Apoyo a la Capitalización de Productores Agropecuarios, el cual se compone de recursos estatales y busca beneficiar como mínimo a 100 grupos y cajas comunitarias por año.

Entre los programas y proyectos prioritarios que se estarán realizando en esta gestión estatal, se encuentra el Programa “Granjas de gallinas ponedoras”, en este se estima implantar 400 gallineros de traspatio conformados con 50 gallinas ponedoras cada uno, que sean operados por mujeres preferentemente en zonas indígenas, con el fin de producir huevos de plato y fértiles. Con lo anterior, se satisface la demanda de alimento en las zonas marginadas de la entidad; este programa se acompañará de capacitación y asistencia técnica y veterinaria. Se busca beneficiar a 400 familias de productoras en 6 años, la unidad responsable será la Coordinación de Desarrollo Rural y como actividades transversales se contará con actividades de la Coordinación para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), el DIF Estatal y la Secretaría de Desarrollo Social de Tabasco. Se estima para este programa una inversión anual de 4 millones de pesos que provendrán tanto de los programas federales de la CDI y del PESA que opera la Coordinación de Desarrollo Rural (Gobierno del Estado de Tabasco, 2013).

Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013 – 2018

Este programa sectorial muestra como visión que en el 2018, en el Estado de Tabasco existirá justicia social, donde se respeten los derechos humanos y que exista la igualdad de oportunidades tanto para hombres como para mujeres, siendo los valores un factor de desarrollo.

En el apartado de diagnóstico se menciona que en Tabasco el sector de desarrollo social se compone por la Secretaría de Desarrollo Social (SDS), el Instituto de la Juventud de Tabasco (INJUTAB) y el Instituto Estatal de las Mujeres (IEM). Se plantea que las mujeres deben

incorporarse a todos los ámbitos del desarrollo social reconociendo sus derechos y el acceso al empleo, seguridad social, protección laboral, posicionando su liderazgo; por lo que se requieren de políticas integrales que potencien su empoderamiento. Como prospectiva, se requieren emprender estrategias que empoderen en el ámbito económico y social a las mujeres, que disminuyan la violencia y discriminación de género.

Aunque en este programa sectorial no se presenta un proyecto dirigido especialmente hacia mujeres, el programa “Corazón amigo” de apoyo a personas con discapacidad manifiesta que será apoyado por acciones del Instituto Estatal de las Mujeres. “Corazón amigo” brinda ayuda económico a personas que se encuentran con alguna discapacidad que les impida valerse por sí mismas y que se encuentran en situación de pobreza (Gobierno del Estado de Tabasco, 2013).

Programa Sectorial de Desarrollo Económico 2013 – 2018

Entre los programas y proyectos de este programa sectorial, se encuentra el “Programa de Fomento a la Producción Artesanal”, el cual tendrá como objetivo incrementar la producción artesanal a través de la capacitación, asesoría y la gestión de recursos. En su justificación, se menciona que un porcentaje desatado de artesanos son mujeres, las cuales transforman las materias primas que existen en el entorno, a las cuales debe incentivarse para que la producción de sus artesanías sea el principal ingreso de sus familias.

Por último, se plantea que se busca apoyar cada año a 200 artesanos en los procesos de producción, comercialización, capacitación y en la participación en concursos a nivel local y nacional, todo con financiamiento del gobierno del Estado de Tabasco (Gobierno del Estado de Tabasco, 2013).

Programa Especial para la Atención Integral de las Mujeres 2013 – 2018

En este programa se plantea que el propósito de las acciones de gobierno es mejorar la calidad de vida de la población tabasqueña, por lo que en materia de atención a la mujer se deben establecer políticas públicas incluyentes en un marco de respeto y equidad.

Muestra como visión que para el 2018 en la entidad existirá una sociedad en la que tanto como hombres y mujeres conozcan y ejerzan sus derechos y disfruten de una plena equidad e igualdad de oportunidades. La misión de este programa especial es promover el respeto y el ejercicio de los derechos de las mujeres mediante la ejecución de políticas públicas transversales con enfoque de género para alcanzar la igualdad de oportunidades y la equidad.

Aunque no presenta ningún programa prioritario en favor del acceso de las mujeres al financiamiento de proyectos de inversión, en los anexos del programa especial se indica que entre los trámites y servicios del Instituto Estatal de las Mujeres se encuentra dar asesoría en el diseño de proyectos de inversión y de investigación, de igual forma, se imparte el taller “Economías regionales y proyectos productivos”, dirigido al público en general y a organismos públicos y privados (Gobierno del Estado de Tabasco, 2013).

Leyes Federales sobre Atención a las Mujeres

El artículo primero de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece que tiene como objetivo establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar con base en la igualdad y la no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución. En el tema de

empoderamiento, el artículo 38 menciona que el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres debe impulsar y fomentar el conocimiento y el respeto a los derechos humanos de las mujeres; transformar los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, incluyendo la formulación de programas y acciones de educación con la intención de prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres; así también debe diseñar programas de atención y capacitación a víctimas que les permita participar plenamente en todos los ámbitos de la vida (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2015).

Mientras tanto, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres menciona en el artículo 1 que tiene como fin regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten al país hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo. En este sentido, el artículo 9 establece que el Estado debe proponer iniciativas y políticas de cooperación para el desarrollo de mecanismos de participación igualitaria de mujeres y hombres, en los ámbitos de la economía, toma de decisiones y en la vida social, cultural y civil. El artículo 14 manifiesta que los Congresos de los Estados, expedirán las disposiciones legales necesarias para promover los principios, políticas y objetivos que sobre la igualdad entre mujeres y hombres prevén la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley.

Mientras, el artículo 15 dice que corresponde a las y los titulares de los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal conducir la política local en materia de igualdad entre mujeres y hombres; incorporar en los presupuestos de egresos la asignación de recursos para el cumplimiento de la política local en materia de igualdad; crear y fortalecer los mecanismos institucionales de

promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres, mediante las instancias administrativas que, se ocupen del adelanto de las mujeres en los Estados y el Distrito Federal; así también elaborar las políticas públicas locales, con una proyección de mediano y largo alcance.

El artículo 17 marca que la Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres deberá establecer las acciones conducentes a lograr la igualdad sustantiva en el ámbito, económico, político, social y cultural. Asegurando que la planeación presupuestal incorpore la perspectiva de género, apoye la transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones para la igualdad entre mujeres y hombres; fomentar la participación y representación política equilibrada entre mujeres y hombres; promover la igualdad de acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales para las mujeres y los hombres; al igual que la igualdad en el ámbito civil.

Por otro lado, el artículo 33 plantea que será objetivo de la Política Nacional el fortalecimiento de la igualdad en materia de establecimiento y empleo de fondos para la promoción de la igualdad en el trabajo y los procesos productivos; y en materia de establecimiento de medidas para fortalecer el acceso de las mujeres al empleo y la aplicación efectiva del principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo entre mujeres y hombres.

El artículo 34 dice que se debe garantizar el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito del empleo, así como el derecho fundamental a la no discriminación de aquellas en las ofertas laborales, en la formación y promoción profesional, en las condiciones de trabajo, incluidas las retributivas, y en la afiliación y participación en las organizaciones sindicales, empresariales o en cualquier organización cuyos miembros ejerzan una profesión concreta. También que se deben diseñar políticas y programas de desarrollo y de reducción de

la pobreza con perspectiva de género (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2016).

Leyes Estatales sobre Atención a las Mujeres

El artículo 23 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Tabasco menciona que el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres a través de su Consejo Consultivo y los Ayuntamientos municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la vida económica y laboral, vigilando que las personas físicas y jurídicas colectivas, generadoras de empleo den cumplimiento a la presente Ley, para lo cual adoptarán medidas dirigidas a erradicar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres: para esto se debe impulsar liderazgos igualitarios; promover políticas públicas de empleo que tengan como objetivo prioritario aumentar la participación de las mujeres en el mercado laboral y avanzar en la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, para ello, se deberán implementar acciones afirmativas para mejorar las oportunidades a las mujeres, así como su permanencia, potenciando su nivel formativo y su adaptación a los requerimientos del mercado de trabajo. (H. Congreso del Estado de Tabasco, 2014).

Por otra parte, el artículo 49 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de manera específica menciona que corresponde a la Secretaría de Desarrollo Económico instrumentar cursos de capacitación empresarial para mujeres víctimas de violencia de género; implementar proyectos especiales de crédito a la palabra para mujeres víctimas de violencia; proponer al Sistema Estatal la introducción de programas específicos que incentiven a la víctima a involucrarse en la vida productiva del Estado; diseñar y ejecutar programas especiales de capacitación técnica y productividad para el trabajo, dirigido a mujeres víctimas de violencia de género; y rendir un informe semestral al Sistema Estatal para Prevenir, Atender,

Sancionar y Erradicar la Violencia, en especial la que se produce contra las Mujeres, por conducto de su Secretaría Técnica, de las actividades realizadas.

El artículo 55 menciona que corresponde al Congreso del Estado, a través de las Comisiones respectivas vigilar que el marco normativo del Estado garantice el cumplimiento de esta ley. Institucionalizar la perspectiva de género en el proceso legislativo, así como realizar estudios de género y promover las reformas e iniciativas de Ley que tiendan a mejorar las condiciones de la mujer y su desarrollo pleno (H. Congreso del Estado de Tabasco, 2013).

Conclusiones

El Estado debe prever los mecanismos necesarios para la igualdad entre hombres y mujeres, los cuales deben comenzar con la adecuación de la legislación, para que a partir de ello se implementen planes, programas y proyectos con enfoque de género.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece de forma transversal a la perspectiva de género, incluyéndola en las acciones que realizan todas las Secretarías, en especial la de Desarrollo Social, la de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; y la de Economía. Se han establecido objetivos, estrategias y líneas de acción para apoyar a las mujeres del campo con apoyo técnico y de materiales para la producción de productos agrícolas estratégicos como el maíz y el frijol, así como la engorda de animales menores como gallinas y cerdos.

En el ámbito turístico y artesanal se han credo acciones para capacitar a las mujeres en otros idiomas y en temas administrativos; de igual forma para que los productos artesanales como textiles y muebles sean comercializados en el ámbito nacional e internacional. En el ámbito empresarial, se busca que mayor sea el número de mujeres que tengan acceso a un

financiamiento con base en sus necesidades, destino y entorno en que se desarrollan. Por su parte, en el Estado de Tabasco, se han establecido estrategias para que las mujeres tengan mayor participación en las actividades agropecuarias, las cuales son las preponderantes en la entidad.

La capacitación ha sido otra de las estrategias del Gobierno Estatal para acercar el desarrollo a este sector de la población. En lo referente al acceso de las mujeres al financiamiento no se establecieron en lo estatal acciones específicas que creen algún programa o fideicomiso para esta tarea.

Las legislaciones federales y estatales en materia de atención a las mujeres; aunque se basan en la igualdad y a una vida sin violencia; deben fortalecerse con mecanismos de atención inmediata y sobre todo preventiva, la implementación de políticas de empoderamiento a las mujeres, que sean transversales y que atiendan desde el ámbito económico, psicosocial y jurídico a las mujeres; las llevará a desarrollarse personalmente, cuenta de ello es que cada día existe mayor participación de las mujeres como empresarias.

REFERENCIAS

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2015. *Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia*. México: Cámara de Diputados.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2016. *Ley general para la igualdad entre mujeres y hombres*. México: Cámara de Diputados.

Gobierno de la República, 2013. *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2014*. México: Gobierno de la República.

Gobierno de la República, 2013. *Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres*, Ciudad de México: Gobierno de México.

Gobierno de la República, 2014. *Programa regional de desarrollo del sur-sureste 2014-2018*. México: Gobierno de la República.

Gobierno del Estado de Tabasco, 2013. *Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018*. Villahermosa, Tabasco: Gobierno del Estado de Tabasco.

Gobierno del Estado de Tabasco, 2013. *Programa Especial de Desarrollo Rural 2013-2018*, Villahermosa: COPLADET.

Gobierno del Estado de Tabasco, 2013. *Programa Especial para la Atención Integral de las Mujeres 2013-2018*, Villahermosa: COPLADET.

Gobierno del Estado de Tabasco, 2013. *Programa Sectorial de Desarrollo Económico 2013-2018*, Villahermosa: COPLADET.

Gobierno del Estado de Tabasco, 2013. *Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018*, Villahermosa: COPLADET.

H. Congreso del Estado de Tabasco, 2013. *Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. Villahermosa, Tabasco: H. Congreso del Estado de Tabasco.

H. Congreso del Estado de Tabasco, 2014. *Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Tabasco*. Villahermosa, Tabasco: H. Congreso del Estado de Tabasco.

Sanchez, O., 2013. *Perspectiva de genero en las políticas públicas*. Guanajuato, Suprema Corte de Justicia de la Nación, pp. 1-46.

Secretaria del Trabajo y Prevision Social, 2016. *Información laboral de Tabasco de Febrero de 2016*, Ciudad de México: STPS.

Tepichin, A. M., 2012. Política pública, mujeres y género. En: *Los grandes problemas de México*. México: Colegio de México, pp. 255-258.

Tuñon, E., Tinoco, R. & Hernandez, A., 2007. Género y microfinanciación: evaluación de un programa de microcréditos para mujeres en el estado de Tabasco, México. *Revista de Estudios de Género. La ventana*, pp. 41-69.

Zafra, G., 2005. Políticas públicas con perspectiva de género: avances sobre un programa de especialización para la administración pública desarrollado por el Instituto de la Mujer Oaxaqueña. *Estudios Sociológicos*, XIII(67), pp. 253-282.